



CUT: 255451-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0384-2023-ANA**

San Isidro, 13 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0326-2023-ANA-J emitido por la Jefatura; los Informes N° 1721-2023-ANA-OA-URH y N° 0055-2023-ANA-OA-URH/CNEG emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1155-2023-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, señala que: *“en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”*;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante los Informes de Vistos, encuentra viable la propuesta institucional para designar temporalmente, al servidor Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo en el cargo de Administrador de la Administración Local de Agua Bagua –

Santiago, en adición a las funciones de su respectivo contrato administrativo de servicio suscrito con la entidad; señalando además, que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos, no registra sanciones administrativas y no incurre en alguna causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza en una entidad pública; y, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la emisión del acto resolutivo que designe temporalmente al referido servidor en el puesto mencionado;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación temporal de puesto**

Designar temporalmente, a partir del 13 de diciembre de 2023, el cargo de Administrador Local de Agua Bagua - Santiago, al señor Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, y en tanto se designe a su titular.

### **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución a señor Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

## **FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA